



Santiago, 08 de Junio 2015 ✓

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1403231 ✓

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.  
X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario ✓

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1403231 ✓ presentada por contribuyente **SANDRA IVONNE ALVAREZ ARAVENA**, de fecha 08/06/2015 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- ☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

☐ % del interés penal    ☐ % de Multas asociadas al impuesto    ☒ 60% de otras multas ✓

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



VANIA UARAC SENN  
DIRECTOR REGIONAL

Notificación Res. Ex. N°1403231, de fecha 08 de Junio de 2015, que incluye entrega de giros.

|                                                        |     |       |                     |                               |
|--------------------------------------------------------|-----|-------|---------------------|-------------------------------|
| SANDRA IVONNE ALVAREZ ARAVENA ✓                        | ✓   |       | Maipú, 08/06/2015   |                               |
| Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y timbre Ministro de Fe |